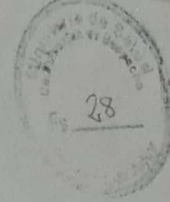


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Decreto N° 743-193/2022.-

DECRETO N° **548**-S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY 2024

ASISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación al cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 a favor de la agente Flores, Mabel Claudia, CUIL N° 27-27353083-0, quien revista en el cargo categoría 3 (c-4), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-25 Hospital "San Isidro Labrador"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal efectuada por la Dirección del nosocomio de referencia, fundamentando lo requerido en la circunstancia de haber obtenido, el título de Auxiliar Técnico en Estadísticas de Salud;

Que, la agente de mención fue promovida a la categoría 7 (c-4) mediante Decreto N° 5351-HF-2021 situación que aún resta por ser materializada por el acto administrativo pertinente;

Que, obra informe de la Unidad Docencia y Capacitación del Ministerio de Salud del cual surge que, la formación de la agente de referencia no se encuentra reglamentada bajo la Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521, por lo cual no es posible contabilizar las horas de capacitación ni extenderlas a un plazo estimado en años;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano.

Que, Asesoría legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de dicho órgano, del cual surge que, corresponde rechazar el pedido de adecuación de categoría y agrupamiento, solicitado por la agente Flores, por no encontrarse cumplidos los requisitos legales necesarios para adecuarla, conforme a lo normado por los artículos 118° y 120° de la Ley N° 3161/74,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

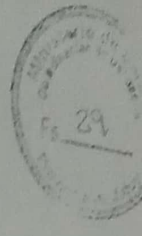
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Recházase el pedido de adecuación de categoría y agrupamiento solicitado por la agente Flores, Mabel Claudia, CUIL N° 27-27353083-0, quien revista en el cargo categoría 3 (c-4), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-25 Hospital "San Isidro Labrador", por las razones expresadas en el exordio. -

**ARTÍCULO 2°.-** Por el Hospital "San Isidro Labrador", notifíquese a la Sra. Flores, Mabel Claudia, de los términos del presente acto administrativo. -

MABEL CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

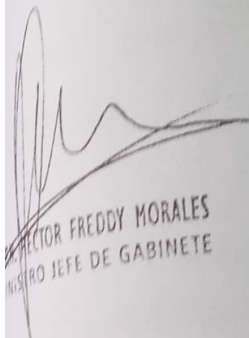


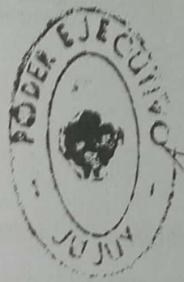
... A DECRETO N°

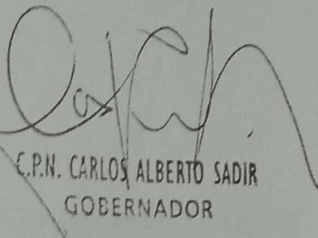
548 -S-

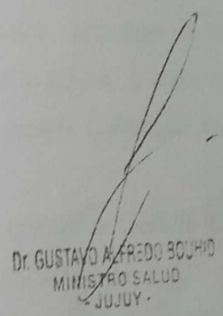
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete y de Salud.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
DIRECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

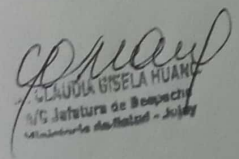


  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUCHID  
MINISTRO SALUD  
JUJUY.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



  
CLAUDIA GISELA HUANG  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

*Noti Korda*  
*Mabel Flores*  
*20/05/24*  
*Mabel Claudia Flores*